



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°077-2025-MDM

Moche, 06 de junio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

VISTO:

El Informe N° 344-2025-OGPP/MDM, de fecha 06 de junio de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2026-2028**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, de acuerdo con el Art. 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "*La Alcaldía es el órgano del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa*";

Que, el inciso 12 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros, por el Principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el artículo 22°, numeral 22.1 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de: Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la misma que en el artículo 4°, establece lo siguiente: 4.1. El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad. 4.2. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades. 4.3. La citada Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las siguientes acciones: a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, información de indicadores de desempeño, recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios, previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en APP, el estado situacional de las inversiones contenidas en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones. b) Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes e indicadores de desempeño, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la DGPP. c) Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos, que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la APM. d) Optimiza las actividades de las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad. e) Optimiza las actividades de las APNOP de la entidad, de tal manera





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades. f) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deben ajustarse a su capacidad operativa de implementación. g) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del PMI aprobada, la cual se encuentra alineada con los objetivos priorizados, las metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o al acceso a servicios y los criterios de priorización. h) Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad. i) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los dos años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitan el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM. j) Considera las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios y proyectos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los dos años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM. k) Define la EFP para las categorías presupuestarias Acciones Centrales y APNOP evitando metas que reflejen estructuras administrativas (metas a nivel de oficinas y/o unidades orgánicas). En el caso de los PP, la estructura funcional programática ya se encuentra establecida en el diseño de dichos Programas. l) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publican en la sede digital del MEF. 4.4. La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP.

Que, mediante Informe N° 344-2025-OGPP/MDM, de fecha 06 de junio de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa a Gerencia Municipal que dará inicio al proceso de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Moche, para lo cual en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01; propone que se conforme la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Moche, proponiendo a los siguientes miembros:

Presidente:

- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Miembros:

- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
- Oficina General de Administración
 - Oficina de Abastecimiento
 - Oficina de Administración Financiera
 - Oficina de Gestión de Recursos Humanos
 - Oficina de Tecnologías de la Información
- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
 - Subgerencia de Infraestructura
 - Subgerencia de Desarrollo Territorial
- Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
 - Subgerencia Ambiental
 - Subgerencia de Servicios Municipales
 - Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana
- Gerencia de Administración Tributaria
 - Subgerencia de Rentas
 - Subgerencia de Fiscalización y Ejecución Coactiva
- Gerencia de Desarrollo Económico
 - Subgerencia de Desarrollo Económico y Productivo
 - Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario
- Gerencia de Desarrollo Social
 - Subgerencia de Servicios Sociales
 - Subgerencia de Programas Sociales
- Oficina de planeamiento, Modernización e Inversiones
- Oficina de Presupuesto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Que, estando a lo solicitado mediante informe N° 344-2025-OGPP/MDM emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como, lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 1440 y la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, corresponde expedir la Resolución de Alcaldía que apruebe la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Moche.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Moche, la misma que está conformada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

MIEMBROS:

- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
- Oficina General de Administración
 - Oficina de Abastecimiento
 - Oficina de Administración Financiera
 - Oficina de Gestión de Recursos Humanos
 - Oficina de Tecnologías de la Información
- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
 - Subgerencia de Infraestructura
 - Subgerencia de Desarrollo Territorial
- Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
 - Subgerencia Ambiental
 - Subgerencia de Servicios Municipales
 - Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana
- Gerencia de Administración Tributaria
 - Subgerencia de Rentas
 - Subgerencia de Fiscalización y Ejecución Coactiva
- Gerencia de Desarrollo Económico
 - Subgerencia de Desarrollo Económico y Productivo
 - Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario
- Gerencia de Desarrollo Social
 - Subgerencia de Servicios Sociales
 - Subgerencia de Programas Sociales
- Oficina de planeamiento, Modernización e Inversiones
- Oficina de Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO. –NOTIFÍQUESE la presente resolución a Gerencia Municipal y demás áreas administrativas pertinentes, para el cumplimiento de lo acordado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARQ. ROBERTO OCTAVIO CHÁVEZ OLIVOS
ALCALDE

